

## INFORME DE IDONEIDAD

Doña María Concepción Saavedra Rielo, Consejera de Salud, en virtud de nombramiento conferido por Decreto 23/2023, de 31 de julio del Presidente del Principado, VENGO A PROPONER el nombramiento de don Miguel Ángel Prieto García, como Director General de Salud Pública y Atención a la Salud Mental.

Siendo las funciones esenciales del cargo cuyo nombramiento se propone las siguientes:

- La ordenación, dirección, ejecución y evaluación de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de salud pública.
- La coordinación, promoción de la implantación y evaluación de las acciones incluidas en el Plan de Salud del Principado de Asturias, con especial interés en la disminución de las desigualdades sociales en salud.
- La coordinación con otras Consejerías en materia de «salud en todas las políticas», así como la formulación y coordinación de las políticas y estrategias a desarrollar por la Administración del Principado de Asturias en materia de prevención, promoción de la salud, participación ciudadana en salud, drogodependencias, salud mental, salud ambiental y su implicación en la mejora de la salud colectiva e individual.
- Las actuaciones atribuidas según la legislación vigente a la autoridad sanitaria en materia de salud laboral.
- La implementación de los sistemas de gobernanza de salud desde la perspectiva de la participación, los espacios de participación ciudadana y el desarrollo de la acción comunitaria en salud en los diferentes municipios.

Analizado el Curriculum Vitae, así como el resto de información ofrecida por la persona propuesta, resulta que don Miguel Ángel Prieto García ostenta la siguiente **titulación académica**:

- Licenciado en Medicina y Cirugía por la Universidad de Oviedo
- Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria

ha desempeñado los siguientes **puestos de trabajo**:

- Coordinador de la Unidad Docente de Medicina Familiar y Comunitaria de Asturias (2003-2004)
- Director Médico de Atención Primaria del Area Sanitaria I (junio 2005-enero 2008)
- Desde 2008 desempeña distintas funciones en la Dirección general de Salud Pública de la Consejería de Salud:

# GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

## CONSEJERÍA DE SALUD

Secretaría General Técnica

- Gestión de los programas de cribado de cáncer.
- Coordinación de tareas de diseño y puesta en marcha del cribado de cáncer colorrectal en el Principado de Asturias.
- Miembro del Comité de Cáncer del Principado de Asturias.
- Funcionario de Carrera en la Administración del Principado de Asturias desde 2017 vinculado a la Consejería de Salud..
- Jefe del Servicio de Vigilancia Epidemiológica hasta este momento.

Asimismo, de la información obrante ante mi, no consta que la persona propuesta tenga pendiente el cumplimiento de condena, por sentencia firme, a pena privativa de libertad, ni que tenga antecedentes penales pendientes de cancelación en los delitos referidos en el artículo 30.2 b) de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés; tampoco la existencia de inhabilitación concursal, sanción pendiente de inhabilitación o suspensión para empleo o cargo público o, finalmente, sanción por la comisión de una infracción muy grave en materia de transparencia, buen gobierno o grupos de interés.

Por todo lo expuesto, a los efectos establecidos en el artículo 30 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, **SE INFORMA que la persona propuesta es IDÓNEA** para el desempeño del cargo a desempeñar:

- Se aprecian, en todo caso, en su persona, las condiciones de honorabilidad exigidas.
- Su formación, su titulación e historial académico/formativo guarda estrecha relación con el contenido y las funciones del cargo para el que se le propone.
- Su experiencia profesional, dada la naturaleza, complejidad y nivel de responsabilidad de los puestos desempeñados con anterioridad, así como la vinculación funcional de estos con el cargo señalado, permite afirmar que concurren en la persona propuesta los requisitos propios exigibles de competencia y experiencia.

Es cuanto se informa, a la luz de los datos obrantes.

No obstante, el Consejo de Gobierno resolverá lo que estime más acertado.

En Oviedo, a 17 de octubre de 2025

LA CONSEJERA DE SALUD

  
María Concepción Saavedra Rielo